

# Actividades de Transferencia

# Informe sobre los contratos art.83 LOU

Características, ciclo y reconocimiento

17 de abril de 2018

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

Sixto Jansa

Oficina de Transferencia OTRI UNED

[sjansa@pas.uned.es](mailto:sjansa@pas.uned.es)

# CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRANSFERENCIA

- Basados en el artículo nº83 . LOU Ley orgánica 6/2001  
Colaboración con otras entidades o personas físicas.

Los grupos de investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, y su **profesorado** a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a **la transferencia** de los resultados de la investigación, **podrán celebrar contratos con personas, Universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.**

- Son compatibles con la condición de empleado público
- Disponibilidad de los fondos para retribución complementaria, gastos de investigación, contrataciones, etc.
- Gestionados desde el Vicerrectorado II por la OTRI, con la colaboración de las facultades y escuelas y la Fundación
- Reconocimiento académico ANECA: ACREDITACIONES y SEXENIOS
- Considerada en los Ranking universitarios

---

# ÁMBITO Y CICLO DE TRANSFERENCIA

- Colaboración con universidades, empresas, hospitales, centros de investigación, administraciones, instituciones y entidades privadas en servicios técnicos, asistencia científica, proyectos de investigación, formación especializada, evaluación de proyectos, etc.

# ÁMBITO Y CICLO DE TRANSFERENCIA

- Colaboración con universidades, empresas, hospitales, centros de investigación, administraciones, instituciones y entidades privadas en servicios técnicos, asistencia científica, proyectos de investigación, formación especializada, evaluación de proyectos, etc.



# CICLO Y SERVICIOS DE TRANSFERENCIA

## Definición y promoción

Exploración de necesidad, oferta y normativa

Destinatario, utilidad, características, impacto

Tarifas y modalidades de prestación

Mapa de investigación, blog innovación, redes sociales

Visitas y eventos

## Oferta y formalización

Modelos de contrato, cláusulas específicas

Objetivos, etapas, presupuesto, forma de pago

Negociación del contrato

Autorización CID

## Ejecución y administración

Ejecución proyecto

Facturación y cobro

Disponibilidad 90

Por indicación del IP justificación: retribución, gastos del proyecto, contrataciones, remanente

Liquidación de impuestos y pagos

## Certificación

ANECA

SEXENIOS

---

# OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA

- Protección de la propiedad industrial e intelectual: Patentes y registros (y comercialización)
- Creación de Cátedras Universidad-Empresa
- Creación de Empresas de Base Tecnológica y Conocimiento, EBT (Spinoff)
- Vigilancia Tecnológica y de conocimiento
- Previsiones de impacto para convocatorias

# RECONOCIMIENTO ACADÉMICO: SEXENIOS

- **CNEAI** <https://www.boe.es/boe/dias/2017/12/16/pdfs/BOE-A-2017-14907.pdf>
  - Campo 0 Transferencia del Conocimiento e Innovación.
  - Requisitos y valoraciones preferentes:
    - Disponer previamente de un sexenio en los campos científicos 1 al 11
    - Transferencia basada en resultados de investigación publicados
    - Participación en el capital y en la actividad de EBT
    - Propiedad industrial (patentes) e intelectual (registros, programas) en explotación
    - Contratos que hayan generado productos, prototipos, patentes o singularidad
    - Contribuciones a estándares industriales o comerciales regulados por organismos públicos
    - Protocolos de intervención en arqueología, detección de nuevas enfermedades, patologías o conductas, protección del medio ambiente, avalados por autoridad o entidad competente
    - Aportaciones de efectiva innovación

## CONCEPTO DE INNOVACIÓN SEGÚN EL MANUAL DE OSLO (OCDE)

- Se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.
- Los cambios innovadores se realizan mediante la aplicación de nuevos conocimientos y tecnología que pueden ser desarrollados bien internamente, bien en colaboración externa o adquiridos mediante servicios de asesoramiento o por compra de tecnología.
- La innovación implica la utilización de un nuevo conocimiento o de una nueva combinación de conocimientos existentes.



# RECONOCIMIENTO ACADÉMICO: ANECA

- **ACADEMIA.** Acreditación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios de Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Universidad.

<http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/ACADEMIA/Criterios-de-evaluacion-noviembre-2017>

- **Méritos:**

- Dirección de una cátedra de colaboración con empresa
- Trabajos de asesoría innovadora
- Contratos artículo 83 de la LOU
- Autoría de software en explotación
- Patentes en explotación no gratuita
- Productos con registro de la propiedad intelectual
- Participación en empresas de base tecnológica
- Cursos de especialización
- Dirección de tesis doctorales en colaboración con empresas

- **PEP.** Programa de Evaluación del Profesorado para la contratación

[http://www.aneca.es/var/media/551398/pep\\_2010\\_07\\_ppios\\_070515.pdf](http://www.aneca.es/var/media/551398/pep_2010_07_ppios_070515.pdf)

Profesor Contratado Doctor

Profesor Ayudante Doctor

---

Muchas gracias

[www.uned.es/investigacion/otri](http://www.uned.es/investigacion/otri)

@otriuned

[sjansa@pas.uned.es](mailto:sjansa@pas.uned.es)

Tel. 913989690